



CLAVE: Gobierno de
FOLIO TIENDA: SEL0001002

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIELÍJO

FECHA EXPEDICIÓN 04-agosto-2021

TIAGUEPAQUE

NOMBRE: FLORIANO VILLALPANDO ADAN
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PALMAS
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$287.30

DÍAS AMPARADOS: 90

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p
MARTES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p	SARADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

FIRMA: Floriano Chavez

AUTORIZO



Gobierno de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE, MEXICO
PERMITO A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalera y pórtadas.
- El envío/domicilio o préstamo del puesto a tercero/s persona/s.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de los avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.